

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE SEDALIB S.A.

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 007-2026-OCI/0264-SCC

CONTROL CONCURRENTE
EMPRESA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD SOCIEDAD ANÓNIMA-
SEDALIB S.A.
TRUJILLO, TRUJILLO, LA LIBERTAD

EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO REDES DE
ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR LIBERACIÓN
SOCIAL, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA -
PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA
LIBERTAD” CON CUI 2288049

HITO DE CONTROL N° 3 - EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL 27
DE MAYO DE 2026

PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 21 AL 27 DE MAYO DE 2026

TOMO I DE I

TRUJILLO, 3 DE JUNIO DE 2026

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 007-2026-OCI/0264-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR LIBERACIÓN SOCIAL, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CUI 2288049

HITO DE CONTROL N°3 - EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL 27 DE MAYO DE 2026

ÍNDICE

I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
	1. EL CONTRATISTA NO CUMPLIÓ CON EJECUTAR LA TOTALIDAD DE PARTIDAS CONTRACTUALES RELACIONADAS A LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL; PESE A ELLO, EL RESIDENTE DE OBRA INDICÓ LA CULMINACIÓN DE TODAS LAS PARTIDAS EN EL CUADERNO DE INCIDENCIAS EN OBRAS; ADEMÁS, ALGUNAS PARTIDAS PRESENTAN DEFICIENCIAS TÉCNICAS INCUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO; LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA; ASÍ COMO SE PAGUE POR PARTIDAS NO EJECUTADAS ADECUADAMENTE Y NO SE APLIQUEN PENALIDADES POR MORA POR S/ 100 956,24 Y OTRAS PENALIDADES POR S/ 2 200,00.	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	21
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	22
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	22
IX.	CONCLUSIÓN	22
X.	RECOMENDACIONES	22
	APÉNDICE N° 1	24
	APÉNDICE N° 2	25



Firmado digitalmente por
HARO DIAZ Orlando Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:09:31 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
André FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:21:06 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ARROYO VALLADARES
Milagros Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:24:08 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 007-2026-OCI/0264-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR LIBERACIÓN SOCIAL, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CUI 2288049

HITO DE CONTROL N° 3 - EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL 27 DE MAYO DE 2026

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad Sociedad Anónima mediante oficio n.° 000052-2026-CG/OC0264 de 9 de febrero de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0264-2026-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra: “Mejoramiento redes de alcantarillado sanitario del sector Liberación Social, distrito de Víctor Larco Herrera - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad”, CUI 2288049, se viene realizando acorde a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, contrato, bases integradas, términos de referencia y normativa aplicable.

2.2. Objetivo específico

Verificar si la ejecución contractual de la obra: “Mejoramiento redes de alcantarillado sanitario del sector Liberación Social, distrito de Víctor Larco Herrera - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad” con CUI 2288049, al 27 de mayo de 2026, se viene cumpliendo lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, contrato, bases integradas y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Servicio de Control Concurrente se desarrolla a la ejecución contractual de la obra: “Mejoramiento redes de alcantarillado sanitario del sector Liberación Social, distrito de Víctor Larco Herrera - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad” con CUI 2288049, al 27 de mayo de 2026, la cual se encuentra a cargo de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad Sociedad Anónima, bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de SEDALIB S.A., y que ha sido ejecutada de 21 de mayo de 2026 al 27 de mayo de 2026, en la Av. Federico Villarreal n.° 1300, urbanización Semi Rustica El Bosque; distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, así como, en el lugar donde se viene ejecutando la referida obra.



Firmado digitalmente por
HARO DIAZ Orlando Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:09:31 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:21:06 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ARROYO VALLADARES
Milagros Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:24:08 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución de Gerencia General n.° 260-2025-SEDALIB S.A.-40000-GG de 21 de julio de 2025, el gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad Sociedad Anónima, en adelante, la "Entidad", aprueba el Expediente Técnico con presupuesto al mes de mayo de 2025 del proyecto: "Mejoramiento Redes de Alcantarillado Sanitario del Sector Liberación Social, Distrito de Víctor Larco Herrera - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad", CUI 2288049 (en adelante, la "Obra"), con un monto de inversión de S/ 2 421 533,21 (Dos millones cuatrocientos veintiuno mil quinientos treinta y tres con 21/100 soles) incluye IG.V.

Asimismo, a solicitud del subgerente de Obras y a través del Presupuesto contemplado en el Programa de Inversiones del Estudio Tarifario 2021 – 2026; el gerente General, el gerente de Desarrollo Empresarial, el gerente de Administración y Finanzas, y la jefa de la Oficina de Gestión del Presupuesto otorgan la Certificación Presupuestal y Garantía de Previsión Presupuestal n.° 061-2025, el 12 de setiembre de 2025, por el monto de S/ 2 145 830,96 (Dos millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos treinta con 96/100 soles) con IG.V.

Ahora bien, a través del memorando n.° 648-2025-SEDALIB S.A.-46000-SGO de 24 de setiembre de 2025, con fecha de recepción de 25 de setiembre de 2025, el subgerente de Obras, solicita al jefe de la Oficina de Logística, proceda a convocar el proceso de selección de contratación de ejecución de la Obra.

Luego de haberse realizado el estudio de mercado y obtener la respuesta favorable de tres (3) proveedores, el jefe de la Oficina de Logística¹ determinó que el proceso a convocar correspondería a un procedimiento de selección por Licitación Pública Abreviada para Obras y recomendó que se debería conformar el Comité que conducirá el procedimiento de selección, motivo por el cual, con Resolución de Gerencia General n.° 378-2025-SEDALIB S.A.-40000-GG de 30 de octubre de 2025, el gerente General autorizó y aprobó la designación del comité de selección.

Mediante Resolución de Gerencia General n.° 381-2025-SEDALIB S.A.-40000-GG de 30 de octubre de 2025, el gerente General autorizó y aprobó el Expediente de Contratación de la Obra y mediante el "Acta de Absolución de Consultas y Observaciones e Integración de Bases" de 24 de noviembre de 2025, el comité de selección procedió a Integrar las Bases del Proceso de Selección Competitivo por Licitación Pública Abreviada n.° 004-2025-SEDALIB S.A.-1.

Luego, el 16 de diciembre de 2025, el Comité de selección le otorga la Buena Pro al postor Consorcio Liberación Social² (en adelante, el "Contratista"), por el monto de S/ 2 038 539,42 (Dos millones treinta y ocho mil quinientos treinta y nueve con 42/100 soles), para luego suscribir el Contrato n.° 02-2026 de 22 de enero de 2026, por un plazo de ciento cinco (105) días calendario para la ejecución de Obra.

Así también, con memorando n.° 0223-2023-SEDALI S.A.-43000-SGRH de 29 de enero de 2026, la subgerente de Recursos Humanos de la Entidad, ante la propuesta del subgerente de Obras, dispuso la designación del ingeniero Segundo Lenin Esquivel Núñez³ como Inspector de la Obra; asimismo, en el memorando señala que dicha designación estará vigente desde el 30 de enero de 2026 hasta el 26 de febrero de 2026, fecha en que se suscribió el contrato de Supervisión de Obra derivado del Concurso Público Abreviado n.° 007-2025-SEDALIB S.A. para la contratación del servicio de consultoría de obra por relación de ítems para la supervisión de tres (3) proyectos de inversión pública con CUI n.° 2405337, CUI n.° 2288049 y CUI n.° 2704204, con la empresa Consorcio Supervisión Chiclin, en adelante, la



Firmado digitalmente por
HARO DIAZ Orlando Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:09:31 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
André FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:21:06 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ARROYO VALLADARES
Milagros Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:24:08 -05:00

¹ Mediante el Informe n.° 392-2025-SEDALIB S.A.-60200-OLOG de 29 de octubre de 2025.

² Integrado por las empresas Corporación de Ingeniería y Construcción M&A S.A.C., y RIPESA Perú E.I.R.L.

³ Identificado con CIP n.° 170886.

“Supervisión”, por el monto de S/ 143 330,00 (Ciento cuarenta y tres mil trescientos treinta con 00/100 soles), designando como Supervisor de Obra al ingeniero Félix Enrique Pretell Ruíz.

Posteriormente, se suscribe el “Acta de Entrega de Terreno” de 29 de enero de 2026, indicando que el terreno es compatible con los alcances del Expediente Técnico; así como, el “Acta de Inicio de Obra” de 30 de enero de 2026; siendo ambas actas suscritas por el subgerente de Obras, el ingeniero de Obras, el residente de la Obra y el inspector de Obra, teniendo previsto su inicio para el 30 de enero de 2026 y su culminación el 14 de mayo de 2026, designando así al ingeniero Holger Jeison Rodríguez Florian como residente de obra.

De este modo, iniciada la ejecución de la Obra, con carta n.º 010-2026-CLS de 5 de febrero de 2026, el Contratista presentó el informe de valorización n.º 1, que corresponde al periodo del 30 al 31 de enero de 2026, con un monto valorizado en S/ 98 069,85 (Noventa y ocho mil sesenta y nueve con 85/100 soles) y un porcentaje ejecutado de 4,81%; el cual fue alcanzado por el inspector de Obra a la Entidad, mediante la Carta n.º 02-2026-INSPECTOR DE OBRA de 10 de febrero de 2026.

Con carta n.º 08-2026-RC/LS de 4 de marzo de 2026, el representante Legal del Consorcio Liberación Social presentó el informe de valorización n.º 2, correspondiente al periodo del 1 al 28 de febrero de 2026, con un monto valorizado en S/ 840 168,34 (Ochocientos cuarenta mil ciento sesenta y ocho con 34/100 soles) y un porcentaje ejecutado de 41,21%; el cual fue alcanzado por el Supervisor de Obra a la Entidad, mediante Carta n.º 001-2026-CONSORCIO SUPERVISIÓN CHICLIN/RL-JHPP de 9 de marzo de 2026.

Asimismo, con carta n.º 014-2026-RC/CLS de 7 de abril de 2026, el Contratista presentó el informe de valorización n.º 3 (periodo del 1 al 31 de marzo de 2026), con un monto valorizado en S/ 489 241,72 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y uno con 72/100 soles) y un porcentaje ejecutado de 24,00%; el cual fue alcanzado por el Supervisor de Obra a la Entidad, mediante Carta n.º 004-2026-CONSORCIO SUPERVISIÓN CHICLIN/RL-JHPP de 8 de abril de 2026.

Además, mediante la carta n.º 045-2026/C.A.R. de 4 de mayo de 2026, el representante Legal del Consorcio Liberación Social presentó el informe de valorización n.º 4 correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2026, con un monto valorizado de S/ 262 393,73 (Doscientos sesenta y dos mil trescientos noventa y tres con 73/100 soles) y un porcentaje ejecutado de 12,87%, el cual remitido por la Supervisión a la Entidad, mediante carta n.º 010-2026-CONSORCIO SUPERVISIÓN CHICLIN/RL-JHPP de 6 de mayo de 2026.

En referencia a lo antes mencionado se adjunta la ficha técnica actualizada de la Obra en ejecución, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 1
Ficha Técnica de Obra

Información General de la Obra			
Ubicación Geográfica	Región: La Libertad	Provincia: Trujillo	Distrito: Víctor Larco Herrera
	Lugar:	Av. Chota, Av. Juan Pablo II, Av. Huaman y Av. Víctor Larco Herrera	
Código Único de Inversiones:	2288049.		
Entidad contratante:	Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad Sociedad Anónima - SEDALIB S.A.		
Obra:	"Mejoramiento redes de alcantarillado sanitario del sector Liberación Social, distrito de Víctor Larco Herrera - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad" con CUI 2288049.		
Resolución de aprobación del expediente técnico	Resolución de Gerencia General n.º 260-2025-SEDALIB S.A.-40000-GG de 21 de julio de 2025		



Firmado digitalmente por
 HARO DIAZ Orlando Marcos
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-06-2026 18:09:31 -05:00



Firmado digitalmente por
 NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
 Andre FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-06-2026 18:21:06 -05:00



Firmado digitalmente por
 GIL ARROYO VALLADARES
 Milagros Carmen FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-06-2026 18:24:08 -05:00

Información General de la Obra	
Entrega de Terreno	29 de enero de 2026
Inicio de plazo de ejecución:	30 de enero de 2026
Término de plazo previsto	14 de mayo de 2026
Ejecución de la Obra	
Proceso de Selección:	Proceso de Selección Competitivo por Licitación Pública Abreviada N° 004-2025-SEDALIB S.A.-1.
Sistema de Contratación:	A Precios Unitarios.
Valor Referencial	S/ 2 038 539,42
Contrato	Contrato n.° 02-2026 de 22 de enero de 2026.
Plazo de ejecución contractual	105 días calendario para la ejecución de la Obra.
Contratista	"Consortio Liberación Social" ⁴
Residente de obra	Holger Jeison Rodríguez Florian
Supervisión de la Obra	
Inspector de Obra	Segundo Lenin Esquivel Núñez (Del 30 de enero de 2026 al 27 de febrero de 2026)
Documento de designación	Memorando n.° 0223-2026-SEDALIB S.A.-43000-SGRH de 29 de enero de 2026.
Proceso de Selección:	Concurso Público Abreviado n.° 007-2025-SEDALIB S.A.
Sistema de Contratación:	Esquema mixto (Tarifas y suma alzada)
Valor Referencial	S/ 143 330,00
Contrato	Contrato n.° 08-2026 de 26 de febrero de 2026.
Plazo de ejecución contractual	105 días calendario para la ejecución de la Obra y 30 días calendario para la Liquidación de Obra.
Consultor	"Consortio Supervisión Chiclin" ⁵
Supervisor de Obra	Félix Enrique Pretell Ruíz

Fuente: Expediente de Contratación de la Obra.

Elaborado por: Comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y evaluación a los documentos relacionados con la ejecución de la obra: "Mejoramiento redes de alcantarillado sanitario del sector Liberación Social, distrito de Víctor Larco Herrera - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad" con CUI 2288049, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos y cumplimiento contractual de la ejecución de la obra, las cuales se exponen a continuación:

1. EL CONTRATISTA NO CUMPLIÓ CON EJECUTAR LA TOTALIDAD DE PARTIDAS CONTRACTUALES RELACIONADAS A LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL; PESE A ELLO, EL RESIDENTE DE OBRA INDICÓ LA CULMINACIÓN DE TODAS LAS PARTIDAS EN EL CUADERNO DE INCIDENCIAS EN OBRAS; ADEMÁS, ALGUNAS PARTIDAS PRESENTAN DEFICIENCIAS TÉCNICAS INCUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO; LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA; ASÍ COMO SE PAGUE POR PARTIDAS NO EJECUTADAS ADECUADAMENTE Y NO SE APLIQUEN PENALIDADES POR MORA POR S/ 100 956,24 Y OTRAS PENALIDADES POR S/ 2 200,00.

⁴ Empresa responsable de la ejecución de la obra integrado por CORPORACION DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION M & A S.A.C. con RUC n.° 20614615894 y RIPESA PERU EIRL con RUC n.° 20481587221.

⁵ Empresa responsable de la supervisión de la obra integrado por JHORDYN HUMBERTO PICHEN PASTOR Y SANTA MARIA CAMPANA ROMMEL, con RUC n.°s 10481028006 y 10181408915, respectivamente.



Firmado digitalmente por
 HARO DIAZ Orlando Marcos
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-06-2026 18:09:31 -05:00



Firmado digitalmente por
 NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
 Andre FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-06-2026 18:21:06 -05:00



Firmado digitalmente por
 GIL ARROYO VALLADARES
 Milagros Carmen FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-06-2026 18:24:08 -05:00

a) Condición:

Como resultado de la revisión a los asientos del Cuaderno de Incidencias de Obras (en adelante "CIO"), la comisión de Control Concurrente verificó que, en el asiento n.º 194 del Residente, se dejó constancia la culminación de los trabajos dentro del plazo contractual y que estos se han realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas, planos, metrados y demás consideraciones señaladas en el expediente técnico; tal como se detalla a continuación:

"(...)
Número de asiento: 194
Título CULMINACION DE OBRA
(...)
Fecha y hora: 15/05/2026 23:03
(...)
Rol: RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento: RECEPCIÓN DE LA OBRA
Descripción: (...)

- El día de hoy se deja constancia que se ha culminado con los trabajos de las partidas ejecutadas dentro del plazo contractual habiéndose realizado de acuerdo a las especificaciones técnicas, planos, metrados y demás consideraciones señaladas en el expediente técnico aprobado.

- Por lo que teniendo en cuenta La Ley General de Contrataciones del Estado (32069) en su Artículo N° 212, el contratista por intermedio de esta residencia es que se solicita al supervisor verificar la culminación de la obra y dar conformidad a los metrados ejecutados y comunicar a la entidad la recepción de la obra.

Asiento de Referencia: NINGUNO
(...)"

No obstante, considerando que la fecha de inicio de obra fue el 30 de enero de 2026 y el plazo de ejecución de 105 días, el término programado fue el 14 de mayo de 2026. En razón de ello, la comisión de Control Concurrente realizó la visita de inspección⁶ el 18 de mayo de 2026, en la cual se evidenció que aún no se ejecutó la totalidad de las partidas correspondientes a reposición de pavimento flexible; esta situación fue anotada por el Supervisor en el CIO, como se detalla a continuación:

"(...)
Número de asiento: 196
Título VERIFICACIÓN DE CULMINACIÓN DE OBRA
(...)
Fecha y hora: 18/05/2026 23:26
(...)
Rol: SUPERVISOR
Tipo de asiento: APLICACIÓN DE PENALIDADES
Descripción: (...)

De la supervisión realizada, se ha verificado que el Contratista no ha ejecutado al 100% las partidas contractuales correspondientes a la reposición de pavimento, existiendo trabajos pendientes, motivo por el cual no corresponde otorgar la conformidad de culminación de obra.

Asimismo, de conformidad con la Ley N° 32069, su Reglamento y lo estipulado en el contrato, corresponde la aplicación de



Firmado digitalmente por
HARO DIAZ Orlando Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:09:31 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:21:06 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ARROYO VALLADARES
Milagros Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:24:08 -05:00

⁶ Acta de inspección física n.º 05-2026-CUI2288049 de 18 de mayo de 2026.

penalizaciones por mora, las cuales se computarán a partir del día siguiente del vencimiento del plazo contractual, por cada día de retraso injustificado hasta la culminación total de los trabajos pendientes. Además esta supervisión, deja constancia que actualmente se vienen ejecutando trabajos correspondientes a mayores metros en una parte de la Av. Chota, Pasaje 18 y Pasaje 16.

Asiento de Referencia: NINGUNO
(...)"

Lo mencionado por el Supervisor se pudo evidenciar en la visita de inspección realizada por la Comisión de Control Concurrente el 18 de mayo de 2026, en donde se encontró que en la avenida Chota no se realizó la reposición del pavimento del total de los tramos de la red de alcantarillado y conexiones domiciliarias, existiendo algunos tramos a nivel de imprimante y otros a nivel de afirmado sin compactar; además, se encontró presencia de material excedente producto de la demolición del pavimento existente; de manera similar, se encontraron varias calles y pasajes interiores del sector Liberación Social, como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
HARO DIAZ Orlando Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:09:31 -05:00

Vista fotográfica n.º 1
Tramo entre los buzones B28 al B9 de la
avenida Chota, a nivel de imprimante



Fuente: Acta de inspección física n.º 05-2026-CUI2288049 de 18 de mayo de 2026.

Vista fotográfica n.º 2

Tramo entre los buzones B28 al B9 de la
avenida Chota, a nivel de imprimante

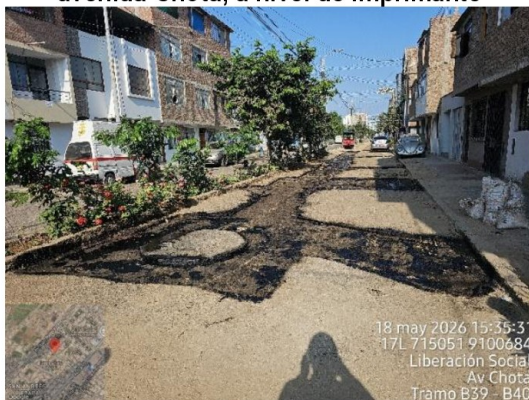


Fuente: Acta de inspección física n.º 05-2026-CUI2288049 de 18 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:21:06 -05:00

Vista fotográfica n.º 3
Tramo entre los buzones B39 al B40 de la
avenida Chota, a nivel de imprimante



Fuente: Acta de inspección física n.º 05-2026-CUI2288049 de 18 de mayo de 2026.

Vista fotográfica n.º 4

Tramo entre los buzones B28 al B9 de la
avenida Chota, a nivel de imprimante



Fuente: Acta de inspección física n.º 05-2026-CUI2288049 de 18 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por
GIL ARROYO VALLADARES
Milagros Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:24:08 -05:00

Vista fotográfica n.º 5

Tramo entre los buzones B39 al B40 de la avenida Chota, a nivel de imprimante



Fuente: Acta de inspección física n.º 05-2026-CUI2288049 de 18 de mayo de 2026.

Vista fotográfica n.º 6

Tramo del B40 al B46 de la avenida Chota, a nivel de afirmado y presencia de material excedente



Fuente: Acta de inspección física n.º 05-2026-CUI2288049 de 18 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por
HARO DIAZ Orlando Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:09:31 -05:00

Vista fotográfica n.º 7

Tramo entre los buzones B31 al B33 de la Calle 1, a nivel de imprimante



Fuente: Acta de inspección física n.º 05-2026-CUI2288049 de 18 de mayo de 2026.

Vista fotográfica n.º 8

Tramo entre los buzones B36 al B37 del Pasaje 17A, a nivel de imprimante



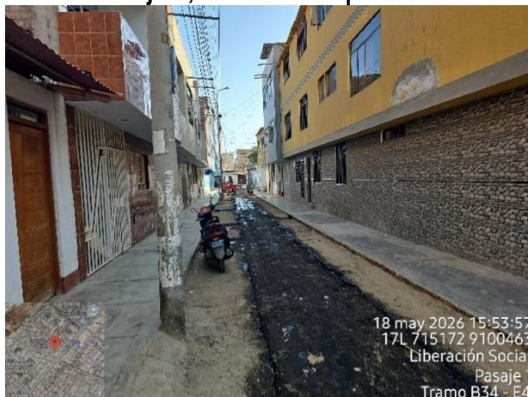
Fuente: Acta de inspección física n.º 05-2026-CUI2288049 de 18 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:21:06 -05:00

Vista fotográfica n.º 9

Tramo entre los buzones B34 al E4 del Pasaje 1, a nivel de imprimante



Fuente: Acta de inspección física n.º 05-2026-CUI2288049 de 18 de mayo de 2026.

Vista fotográfica n.º 10

Tramo entre los buzones B34 al E4 del Pasaje 1, a nivel de imprimante



Fuente: Acta de inspección física n.º 05-2026-CUI2288049 de 18 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por
GIL ARROYO VALLADARES
Milagros Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:24:08 -05:00

Vista fotográfica n.º 11
Tramo entre los buzones B35 al B44 del Pasaje 18, a nivel afirmado sin compactar



Fuente: Acta de inspección física n.º 05-2026-CUI2288049 de 18 de mayo de 2026.

Vista fotográfica n.º 12
Tramo entre los buzones B35 al B44 del Pasaje 18, a nivel afirmado sin compactar



Fuente: Acta de inspección física n.º 05-2026-CUI2288049 de 18 de mayo de 2026.



Vista fotográfica n.º 13
Tramo entre los buzones B33 al E3 del Pasaje 2, a nivel de imprimante



Fuente: Acta de inspección física n.º 05-2026-CUI2288049 de 18 de mayo de 2026.

Vista fotográfica n.º 14
Tramo entre los buzones B33 al E3 del Pasaje 2, a nivel de imprimante



Fuente: Acta de inspección física n.º 05-2026-CUI2288049 de 18 de mayo de 2026.

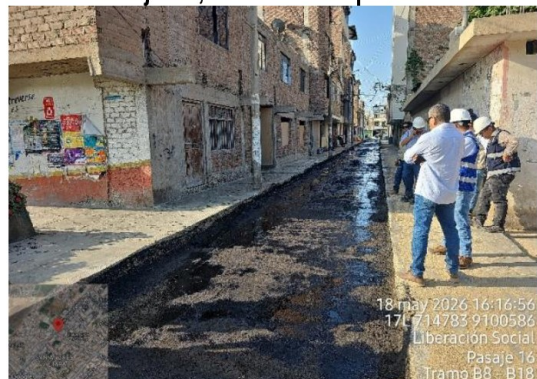


Vista fotográfica n.º 15
Tramo entre los buzones B6 al B20 del Pasaje 13, a nivel de imprimante



Fuente: Acta de inspección física n.º 05-2026-CUI2288049 de 18 de mayo de 2026.

Vista fotográfica n.º 16
Tramo entre los buzones B8 al B18 del Pasaje 16, a nivel de imprimante



Fuente: Acta de inspección física n.º 05-2026-CUI2288049 de 18 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por HARO DIAZ Orlando Marcos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-06-2026 18:09:31 -05:00

Firmado digitalmente por NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-06-2026 18:21:06 -05:00

Firmado digitalmente por GIL ARROYO VALLADARES Milagros Carmen FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-06-2026 18:24:08 -05:00

Vista fotográfica n.º 17
Tramo entre los buzones B18 al B20 del Pasaje 28, a nivel de imprimante



Fuente: Acta de inspección física n.º 05-2026-CUI2288049 de 18 de mayo de 2026.

Vista fotográfica n.º 18
Tramo entre los buzones B15 al B14 del Pasaje 15, a nivel de imprimante



Fuente: Acta de inspección física n.º 05-2026-CUI2288049 de 18 de mayo de 2026.



Vista fotográfica n.º 19
Tramo entre los buzones B12 al B17 del Pasaje 11, a nivel de imprimante



Fuente: Acta de inspección física n.º 05-2026-CUI2288049 de 18 de mayo de 2026.

Vista fotográfica n.º 20
Tramo entre los buzones B11 al B10 del Pasaje 11A, a nivel de imprimante



Fuente: Acta de inspección física n.º 05-2026-CUI2288049 de 18 de mayo de 2026.



Vista fotográfica n.º 21
Tramo entre los buzones B17 al B22 del Pasaje 23, a nivel de imprimante



Fuente: Acta de inspección física n.º 05-2026-CUI2288049 de 18 de mayo de 2026.

Vista fotográfica n.º 22
Tramo del Pasaje 8, a nivel de imprimante



Fuente: Acta de inspección física n.º 05-2026-CUI2288049 de 18 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por
HARO DIAZ Orlando Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:09:31 -05:00

Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:21:06 -05:00

Firmado digitalmente por
GIL ARROYO VALLADARES
Milagros Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:24:08 -05:00

En las tomas fotográficas del 18 de mayo de 2026, se evidenció la avenida Chota y varias calles y pasajes en las cuales no se realizó la reposición del pavimento flexible, encontrándose a nivel de afirmado sin compactar, en el caso de una parte de la avenida Chota y el Pasaje 18, y a nivel de imprimante en el resto de calles y pasajes, corroborándose así que las partidas 02.01.08.09, 02.02.06.09, 02.01.08.10 y 02.02.06.10 correspondientes a la reposición de la carpeta asfáltica en caliente de 2" y 4" no estaban concluidas al 100%.

Posteriormente, durante los días 22⁷, 25⁸ y 27⁹ de mayo de 2026, la Comisión de Control evidenció la existencia de varios tramos en los que no se ejecutó la totalidad de las partidas 02.01.08.09, 02.02.06.09, 02.01.08.10 y 02.02.06.10 correspondiente a la reposición del pavimento flexible y la partida 02.01.02.05 para la limpieza permanente de obra; de esta manera, desde el 18 de mayo al 27 de mayo de 2026, el Supervisor realizó anotaciones en el CIO indicando que corresponde la aplicación de penalidades por mora por cada día de retraso injustificado¹⁰; no obstante, el Residente de obra nuevamente anotó la culminación de obra, como se muestra a continuación:

"(...)
Número de asiento: 205
Título CULMINACION DE OBRA
(...)
Fecha y hora: 27/05/2026 22:31
(...)
Rol: RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento: RECEPCIÓN DE LA OBRA
Descripción: (...)
El día de hoy se reitera a la supervisión de obra la culminación de los trabajos de las partidas ejecutadas del contrato contractual y mayores metrados de acuerdo a las especificaciones técnicas, planos, metrados y demás consideraciones señaladas en el expediente técnico aprobado.
Por lo que teniendo en cuenta la Ley General de Contrataciones del estado (32069) en su artículo N° 212 el contratista por intermedio de esta residencia solicita a la supervisión de obra la conformidad de la culminación de la obra y comunicar a la entidad la conformación del comité para la recepción de la obra.
Asiento de Referencia: NINGUNO
(...)"

Es así que, el 27 de mayo de 2026 la Comisión de Control realizó la última visita a la obra, en donde se evidenció las partidas 02.01.08.09, 02.02.06.09, 02.01.08.10 y 02.02.06.10 correspondiente a la reposición del pavimento flexible ejecutada en las avenidas Chota y Juan Pablo II; así como, en las calles y pasajes interiores del sector Liberación Social, encontrándose que esta reposición no es uniforme y presenta un estado de deterioro prematuro, identificando las siguientes patologías:

- **Piel de cocodrilo y fisuramiento:** Presencia de grietas interconectadas en serie, localizadas principalmente en las zonas de mayor demanda de carga. (Vistas fotográficas n.ºs 36, 37 y 38)

⁷ Acta de inspección física n.º 06-2026-CUI2288049 de 22 de mayo de 2026

⁸ Acta de inspección física n.º 07-2026-CUI2288049 de 25 de mayo de 2026

⁹ Acta de inspección física n.º 08-2026-CUI2288049 de 27 de mayo de 2026

¹⁰ Asientos n.ºs 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203 y 204.



Firmado digitalmente por
HARO DIAZ Orlando Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:09:31 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:21:06 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ARROYO VALLADARES
Milagros Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:24:08 -05:00

- **Desprendimientos y baches:** Pérdida de material de la carpeta de rodadura, generando oquedades que exponen las capas inferiores a la infiltración de agua y aceleran el proceso de degradación estructural. (Vistas fotográficas n.ºs 24, 25, 26, 27, 30, 31, 33, 34 y 35)
- **Deformaciones superficiales:** Se observan asentamientos y ondulaciones que afectan la regularidad geométrica de la vía. (Vistas fotográficas n.ºs 28, 29, 32, 33, 39 y 40)
- **Ahuellamiento:** Se evidenció deformaciones longitudinales en las zonas por donde circulan las ruedas de los vehículos. (Vista fotográfica n.º 38)

Lo evidenciado en la reposición del pavimento flexible realizado, no garantiza la durabilidad necesaria a fin de cumplir con la finalidad pública, tal como se muestra a continuación:

Vista fotográfica n.º 23

La reposición del pavimento no es uniforme en el pasaje 8



Fuente: Acta de inspección física n.º 08-2026-CUI2288049 de 27 de mayo de 2026.

Vista fotográfica n.º 24

La reposición del pavimento no es uniforme y presenta ondulaciones en el pasaje 8



Fuente: Acta de inspección física n.º 08-2026-CUI2288049 de 27 de mayo de 2026.

Vista fotográfica n.º 25

La reposición del pavimento no es uniforme y presenta pérdida de agregado, en el Pasaje 8



Fuente: Acta de inspección física n.º 08-2026-CUI2288049 de 27 de mayo de 2026.

Vista fotográfica n.º 26

Presenta pérdida de agregado, en el Pasaje 8



Fuente: Acta de inspección física n.º 08-2026-CUI2288049 de 27 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por
HARO DIAZ Orlando Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:09:31 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:21:06 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ARROYO VALLADARES
Milagros Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:24:08 -05:00

Vista fotográfica n.º 27

La reposición del pavimento no es uniforme y presenta pérdida de agregado, en el Pasaje 20A



27 may 2026 09:52:26
17L 715112 9100518
Pasaje 20A

Fuente: Acta de inspección física n.º 08-2026-CUI2288049 de 27 de mayo de 2026.

Vista fotográfica n.º 28

La reposición del pavimento no es uniforme, presenta ondulaciones, en el Pasaje 20A



27 may 2026 09:53:56
17L 715143 9100492
Liberación Social
Pasaje 2

Fuente: Acta de inspección física n.º 08-2026-CUI2288049 de 27 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por HARO DIAZ Orlando Marcos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-06-2026 18:09:31 -05:00

Vista fotográfica n.º 29

La reposición del pavimento no es uniforme y presenta ondulaciones, en el Pasaje 2



27 may 2026 09:56:17
17L 715107 9100452
Liberación Social
Pasaje 2

Fuente: Acta de inspección física n.º 08-2026-CUI2288049 de 27 de mayo de 2026.

Vista fotográfica n.º 30

La reposición del pavimento no es uniforme, presenta pérdida de agregado, en el Pasaje 2



27 may 2026 09:56:50
17L 715117 9100469
Liberación Social
Pasaje 2

Fuente: Acta de inspección física n.º 08-2026-CUI2288049 de 27 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-06-2026 18:21:06 -05:00

Vista fotográfica n.º 31

La reposición del pavimento no es uniforme y presenta baches y pérdida de agregado, en el Pasaje 1



27 may 2026 10:00:43
17L 715169 9100456
Pasaje 1

Fuente: Acta de inspección física n.º 08-2026-CUI2288049 de 27 de mayo de 2026.

Vista fotográfica n.º 32

La reposición del pavimento no es uniforme, presenta ondulaciones, en el Pasaje 1



27 may 2026 10:01:05
17L 715165 9100451
Pasaje 1

Fuente: Acta de inspección física n.º 08-2026-CUI2288049 de 27 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por GIL ARROYO VALLADARES Milagros Carmen FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-06-2026 18:24:08 -05:00

Vista fotográfica n.º 33

La reposición del pavimento no es uniforme y presenta ondulaciones y pérdida de agregado, en el Pasaje 17A



Fuente: Acta de inspección física n.º 08-2026-CUI2288049 de 27 de mayo de 2026.

Vista fotográfica n.º 34

La reposición del pavimento no es uniforme, presenta pérdida de agregado, en la Calle 1



Fuente: Acta de inspección física n.º 08-2026-CUI2288049 de 27 de mayo de 2026.



Vista fotográfica n.º 35

La reposición del pavimento presenta pérdida de agregado, en el Pasaje 11A



Fuente: Acta de inspección física n.º 08-2026-CUI2288049 de 27 de mayo de 2026.

Vista fotográfica n.º 36

La reposición del pavimento presenta piel de cocodrilo y fisuramiento, en el Pasaje 11A



Fuente: Acta de inspección física n.º 08-2026-CUI2288049 de 27 de mayo de 2026.

Firmado digitalmente por HARO DIAZ Orlando Marcos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-06-2026 18:09:31 -05:00



Firmado digitalmente por NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-06-2026 18:21:06 -05:00

Vista fotográfica n.º 37

La reposición del pavimento presenta piel de cocodrilo y fisuramiento, en el Pasaje 11A



Fuente: Acta de inspección física n.º 08-2026-CUI2288049 de 27 de mayo de 2026.

Vista fotográfica n.º 38

La reposición del pavimento presenta piel de ahuellamiento, en el Pasaje 11



Fuente: Acta de inspección física n.º 08-2026-CUI2288049 de 27 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por GIL ARROYO VALLADARES Milagros Carmen FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-06-2026 18:24:08 -05:00

Vista fotográfica n.º 39
La reposición del pavimento presenta deterioro prematuro, en la avenida Juan Pablo II



Fuente: Acta de inspección física n.º 08-2026-CUI2288049 de 27 de mayo de 2026.

Vista fotográfica n.º 40
La reposición del pavimento presenta asentamiento en la avenida Juan Pablo II



Fuente: Acta de inspección física n.º 08-2026-CUI2288049 de 27 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por
HARO DIAZ Orlando Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:09:31 -05:00

Cabe indicar que, según las especificaciones técnicas en la partida 02.01.08.03 y 02.02.06.03 referente al corte y rotura del pavimento, señala que *“La rotura parcial de los pavimentos debe hacerse adoptando formas geométricas regulares con ángulos rectos y bordes perpendiculares a la superficie. (...)”*; asimismo, en las partidas 02.01.08.09, 02.02.06.09, 02.01.08.10 y 02.02.06.10 para la reposición de carpeta asfáltica en caliente de 2” y 4” de espesor, señala que *“distribuida en un espesor que sobresalga de 3 mm a 6 mm, por encima de las zonas circundantes del pavimento existente, a fin de que después de su acomodado, mediante rastrillos y compactado mediante rodillos, se consiga un nivel y acabado parejo; aplicándole posteriormente un sello asfáltico en toda su extensión”*; con ello, se evidenció que el corte no se realizó manteniendo formas geométricas regulares lo que conllevaron que la reposición mantenga esas formas irregulares; además, la carpeta asfáltica repuesta, no tiene un nivel y acabado parejo.



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
André FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:21:06 -05:00

Posteriormente, en respuesta al asiento n.º 205 del Residente de obra de 27 de mayo de 2026, el Supervisor de Obra en los asientos posteriores señaló que el 29 de mayo de 2026 realizó la verificación de los trabajos ejecutados, constatando la culminación de la totalidad de las partidas contractuales previstas en el expediente técnico, así como de los mayores metrados aprobados y ejecutados durante la ejecución de la obra, como se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
GIL ARROYO VALLADARES
Milagros Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:24:08 -05:00

(...)
Número de asiento: 206
Título: VERIFICACIÓN DE CULMINACIÓN DE OBRA
(...)
Fecha y hora: 28/05/2026 23:02
(...)
Rol: SUPERVISOR
Tipo de asiento: CULMINACIÓN DE OBRA
Descripción: (...)

Conforme al asiento N° 205 realizado por la Residencia de Obra sobre la culminación de la ejecución contractual, esta Supervisión efectuará, dentro del plazo establecido en el artículo 212 del Reglamento de la Ley N° 32069, la verificación física de las partidas ejecutadas y la revisión de los metrados correspondientes, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos y demás condiciones establecidas en el expediente técnico aprobado.

Finalizada dicha verificación, esta Supervisión emitirá el pronunciamiento correspondiente sobre la culminación de la obra y, de ser conforme, comunicará a la Entidad el inicio del procedimiento de recepción de obra, de acuerdo con la normativa vigente.

Asiento de Referencia: NINGUNO
(...)
Número de asiento: 207
Título: CULMINACIÓN DE OBRA
(...)
Fecha y hora: 29/05/2026 20:44
(...)
Rol: SUPERVISOR
Tipo de asiento: CULMINACIÓN DE OBRA
Descripción: (...)

Con fecha 29/05/2026, esta Supervisión efectuó la verificación de los trabajos ejecutados en obra y la revisión de la documentación técnica correspondiente, constatando la culminación de la totalidad de las partidas contractuales previstas en el expediente técnico, así como de los mayores metrados aprobados y ejecutados durante la ejecución de la obra.

En tal sentido, esta Supervisión emitirá el informe correspondiente otorgando la conformidad técnica de la ejecución física de la obra dentro del plazo previsto en la normativa vigente.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Reglamento de la Ley N° 32069, corresponde dar inicio al procedimiento de recepción de obra. En consecuencia, se solicita a la Entidad (SEDALIB S.A.) disponer la conformación del Comité de Recepción de Obra, a fin de llevar a cabo las actuaciones previstas para dicho procedimiento.

Asiento de Referencia: NINGUNO
(...)"

De lo mencionado en los párrafos anteriores, se evidenció que las partidas contractuales como de los mayores metrados, no fueron culminadas el 14 de mayo de 2026, lo cual fue corroborado por la Comisión de Control Concurrente a través de las visitas de inspección; así como, por el Supervisor a través de sus anotaciones en el CIO; toda vez que, se evidenció la no culminación de las partidas de reposición de pavimento flexible, así como, el barrido y limpieza para la carpeta asfáltica¹¹ y la reposición de la misma¹²; también, en diversas zonas se encontró presencia de material excedente que formaría parte de la partida de limpieza permanente en obra¹³, estos trabajos no culminados, conlleva a un retraso injustificado por el Contratista, cuya fecha de culminación programada fue el 14 de mayo de 2026 y con las visitas de inspección realizadas por la Comisión y de las anotaciones del Supervisor en el asiento n.º 207 del CIO, en el cual señaló que el 29 de mayo de 2026 efectuó la verificación de los trabajos y constató la culminación de la totalidad de las partidas contractuales y de los mayores metrados.

Estos hechos son parte de un retraso injustificado del plazo de ejecución de obra, según la CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA del contrato de ejecución de obra n.º 02-2026 de 22 de enero de 2026, conforme se indica a continuación:

¹¹ Partidas 02.01.08.08 y 02.02.06.08 BARRIDO Y LIMPIEZA P/LA CARPETA ASFÁLTICA (INCL ARENADO SUPERFICIAL DE BASE IMPRIMADA)

¹² Partidas 02.01.08.09 y 02.02.06.09 REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, e=2" S/PAVIMENTADORA y, 02.01.08.10 y 02.02.06.10 REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, e=4" S/PAVIMENTADORA

¹³ Partida 02.01.02.05 LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA



Firmado digitalmente por
HARO DIAZ Orlando Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:09:31 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:21:06 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ARROYO VALLADARES
Milagros Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:24:08 -05:00

“(…)

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

(…)”

Entonces, considerando que a la fecha no se han realizado los pagos de los mayores metrados y no existe ampliación de plazo; la penalidad diaria por mora se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
HARO DIAZ Orlando Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:09:31 -05:00

Cuadro n.º 2
Cálculo de penalidad

Penalidad Diaria	=	$\frac{0,10}{0,25} \times \frac{2\,038\,539,42 (*)}{105}$	=	S/ 7 765,86
-------------------------	---	---	---	--------------------

Fuente: Contrato n.º 02-2026 de 22 de enero de 2026

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

(*) El monto vigente se calculó con el monto del contrato original al no existir variaciones hasta la fecha en cuanto a monto y plazo.



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:21:06 -05:00

En ese sentido, considerando que las partidas contractuales no se culminaron al 100%, se procede a calcular la penalidad por mora (estimada) aplicable al Contratista, a partir del día siguiente de la culminación del plazo contractual, es decir, del 15 de mayo de 2026 hasta el 27 de mayo de 2026, fecha en que el Supervisor de Obra realizó la anotación en el CIO, precisando que corresponde la aplicación de penalidad por mora por cada día de retraso injustificado. En ese sentido, se totaliza trece (13) días calendario de retraso injustificado, cuya penalidad por mora ascendería a S/ 100 956,24.

Adicionalmente, por las deficiencias en la reposición del pavimento flexible, evidenciadas durante las visitas de inspección, serían pasibles de aplicación de penalidades a la empresa Contratista, conforme lo establecido en las Bases Integradas y Contratos del Contratista, según el siguiente detalle:



Firmado digitalmente por
GIL ARROYO VALLADARES
Milagros Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:24:08 -05:00

“(…)

CLAÚSULA DÉCIMOQUINTA: PENALIDADES

(…)”

A continuación, se describen las penalidades específicas distintas a la penalidad por mora, las mismas que serán aplicadas en la ejecución de obra de la presente convocatoria:

Nº	Infracción	Unidad	UIT
(…)	(…)	(…)	(…)
16	Por ejecutar partidas que incumplen con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico	Cada observación	0.2
(…)	(…)	(…)	(…)

(…)”

De este modo y en virtud de lo señalado en la Cláusula Decimoquinta del Contrato n.º 02-2026 de 22 de enero de 2026, suscrito entre la Entidad y el Contratista, estos hechos serían factibles para la aplicación de la penalidad n.º 16 y 17; por lo que la Comisión de Control realizó el cálculo estimado de la penalidad basándose en el cuadro precedente y obtuvo el monto de S/ 2 200,00 (Dos mil doscientos con 00/100 soles), como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3
Cálculo estimado de otras penalidades aplicables al Contratista

Ítem	Detalle	Tipo de deficiencias advertida	Observación (a)	Forma de cálculo 0.2 UIT (*) (b)	Penalidad a cobrar S/ (a) x (b)
16	Por ejecutar partidas que incumplen con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico: partidas 02.01.08.03 y 02.02.06.03 CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE-ASFALTO (Actas de inspección física n.ºs 05, 06, 07 y 08-2026-CUI2288049 de 18, 22, 25 y 27 de mayo de 2026, respectivamente)	A) Corte irregular y rotura del pavimento existente de manera irregular	Una ocurrencia	$(0.2 \times 5\,500,00) = 1\,100,00$	1 100,00
16	Por ejecutar partidas que incumplen con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico: partidas 02.01.08.09 y 02.02.06.09 REPOSICION DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, e=2" S/PAVIMENTADORA y partidas 02.01.08.10 y 02.02.06.10 REPOSICION DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, e=4" S/PAVIMENTADORA (Acta de inspección física n.º 08-2026-CUI2288049 de 27 de mayo de 2026)	B) Reposición de pavimento flexible presenta un estado de deterioro prematuro	Una ocurrencia	$(0.2 \times 5\,500,00) = 1\,100,00$	1 100,00
Total de penalidad					2 200,00

Fuente: Contrato n.º 02-2026 de 22 de enero de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Donde: (*) UIT= S/ 5 500,00 aprobado mediante Decreto Supremo n.º 301-2025-EF de 17 de diciembre de 2025.

De esta manera, se evidenció que el Contratista habría ejecutado trabajos de corte del pavimento existente y reposición del pavimento flexible, los cuales no cumplen con las especificaciones técnicas, lo que conllevará a la aplicación de otras penalidades, cuyo monto ascendería a S/ 2 200,00.

b) Criterio:

Los hechos expuestos revelan inobservancias contenidas en la normativa siguiente:

- **Ley General de Contrataciones Públicas, Ley n.º 32069, publicada el 24 de junio de 2024 y vigente desde el 22 de abril de 2025, la cual establece:**

“(…)

Artículo 58. Contrato

58.1 Los contratos regulados por la presente Ley son aquellos celebrados entre una entidad contratante y un proveedor, con el fin de asumir obligaciones recíprocas para abastecer a la



Firmado digitalmente por
 HARO DIAZ Orlando Marcos
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-06-2026 18:09:31 -05:00



Firmado digitalmente por
 NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
 Andre FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-06-2026 18:21:06 -05:00



Firmado digitalmente por
 GIL ARROYO VALLADARES
 Milagros Carmen FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-06-2026 18:24:08 -05:00

entidad contratante de bienes, servicios u obras. El reglamento establece el procedimiento para su perfeccionamiento.

(...)

58.4 En los contratos de ejecución de obras, el reglamento incorpora la obligación de realizar liquidaciones parciales, según el plazo de ejecución, así como las condiciones, excepciones, contenido y la posibilidad de aplicar penalidades por su incumplimiento.

(...)

69.1 La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

69.2 Rigen las siguientes reglas en los supuestos que se detallan:

(...)

b) En los contratos de ejecución de obra, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 1774 del Código Civil, que regulan las obligaciones del contratista. El plazo de responsabilidad por vicios ocultos no puede ser inferior a siete años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

(...)

e) En los contratos de consultoría para la supervisión de obra, la responsabilidad por defectos en la prestación del servicio no puede ser inferior a la cantidad de años de responsabilidad para el contratista bajo el contrato de obra sobre el que se realizó la supervisión. f) Para los contratos de ejecución de obra, los límites a la indemnización derivados de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante son establecidos en el contrato, en observancia de los documentos del procedimiento de selección y de la estrategia de contratación, conforme a los criterios señalados en el reglamento

(...)"

- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 009-2025-EF de 22 de enero de 2025 y vigente desde el 22 de abril de 2025, el cual establece:

"Artículo 186. Supervisión de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción

186.1. La supervisión de los contratos de obra es efectuada por el supervisor o el inspector. El inspector es un servidor de la entidad contratante que ha sido expresamente asignado por ésta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica contratada para dicho fin, que cuenta con un jefe de supervisión. No se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor.

(...)

Artículo 187. Funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras

187.1. La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato. La supervisión se ajusta a lo señalado en el contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo.

(...)

187.3. La supervisión de obra en los casos de los sistemas de entrega de solo construcción y de diseño y construcción es responsable de:

(...)

c) Verificar que cualquier información presentada por el contratista se ajuste al contrato bajo supervisión.

(...)



Firmado digitalmente por
HARO DIAZ Orlando Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:09:31 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:21:06 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ARROYO VALLADARES
Milagros Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:24:08 -05:00

e) Gestionar la calidad de la obra pudiendo rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por no ajustarse al contrato bajo supervisión y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.(...)"

- Contrato n.º 002-2026 de 22 de enero de 2026 para la contratación para la ejecución de la obra "Mejoramiento redes de alcantarillado sanitario del sector Liberación Social, distrito de Víctor Larco Herrera - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad" con CUI 2288049, el cual establece:

"(...)

CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

"(...)

CLAUSULA DÉCIMOQUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

"(...)

A continuación, se describen las penalidades específicas distintas a la penalidad por mora, las mismas que serán aplicadas en la ejecución de obra de la presente convocatoria:

Nº	Infracción	Unidad	UIT
(...)	(...)	(...)	(...)
16	Por ejecutar partidas que incumplen con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico.	Cada observación	0.2
(...)	(...)	(...)	(...)

"(...)"

- Bases Integradas para la Licitación Pública Abreviada de Obras n.º 004-2025-SEDALIB S.A., para la contratación para la ejecución de la obra "Mejoramiento redes de alcantarillado sanitario del sector Liberación Social, distrito de Víctor Larco Herrera - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad" con CUI 2288049, aprobada y publicada el 24 de noviembre de 2025, las cuales establecen:

"(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

"(...)



Firmado digitalmente por
HARO DIAZ Orlando Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:09:31 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
André FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:21:06 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ARROYO VALLADARES
Milagros Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:24:08 -05:00

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO
REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

(...)

3.3.8 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
ACTIVIDADES

- Para la ejecución de la obra se tendrá en cuenta el Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°260-2025-SEDALIB SA-40000-FF de fecha 21.07.2025 cuyo plazo de ejecución será de ciento cinco (105) días calendario; con precios a mayo de 2025.
- Para la ejecución de la obra el contratista que obtenga la Buena Pro deberá realizar las gestiones necesarias ante entidades públicas y/o privadas, en caso de que se haga uso de servidumbres, accesos o terrenos de su propiedad, SEDALIB S.A. exigirá la presentación del trámite para obtener Autorizaciones ante estas para proceder a la ejecución de la obra.
- El contratista que obtenga la Buena Pro deberá realizar el plan de desvío de tránsito en coordinación con la municipalidad distrital correspondiente.

(...)

3.3.17 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

(...)

Estas penalidades, de ser el caso, se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, es decir, que el contratista puede haber incurrido en la penalidad máxima por mora (10%) y el monto máximo por otras penalidades (10%)

Se precisa que las penalidades aplicables están en función a lo dispuesto en la Directiva Interna vigente.

A continuación, se describen las penalidades específicas distintas a la penalidad por mora, las mismas que serán aplicadas en la ejecución de obra de la presente convocatoria:

Nº	Infracción	Unidad	UIT
(...)	(...)	(...)	(...)
16	Por ejecutar partidas que incumplen con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico.	Cada observación	0.2
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

- Expediente Técnico de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento redes de alcantarillado sanitario del sector Liberación Social, distrito de Víctor Larco Herrera - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad" con CUI 2288049, aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.º 260-2025-SEDALIB S.A.-40000-GG de 21 de julio de 2025, el cual establece:

"02.01 RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO

(...)

02.01.08 REPOSICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE

(...)

02.01.08.03 CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE (INCL. PERFILADO BORDES Y ACOMODO DE DESMONTE PARA SU ELIMINACION)



Firmado digitalmente por
HARO DIAZ Orlando Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:09:31 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
André FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:21:06 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ARROYO VALLADARES
Milagros Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:24:08 -05:00

A. DESCRIPCION

En las áreas donde existe pavimento y sea necesario romper la carpeta asfáltica o pavimento rígido, para ejecutar la excavación de las zanjas, después del trazo previo. El pavimento será cortado con cuidado a fin de no deteriorar una mayor área de la necesaria y luego romper dicho perímetro en pequeños trozos con martillos neumáticos o taladros. No se permitirá efectuarlo con elementos de percusión, para el corte de veredas deberá considerarse paños completos siguiendo las líneas de las bruñas.

CONSIDERACIONES GENERALES

Previa a la rotura del pavimento, la zona de trabajo debe estar perfectamente señalizada incluyendo a las vías alternas de ser el caso.

La rotura parcial de los pavimentos debe hacerse adoptando formas geométricas regulares con ángulos rectos y bordes perpendiculares a la superficie. Para el corte se debe emplear disco diamantado.

Solamente se usará equipo rompe-pavimento en labores de demolición.

(...)

02.01.08.09 REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" S/PAVIMENTADORA

02.01.08.10 REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=4" S/PAVIMENTADORA

A. DESCRIPCION

También el asfalto en caliente a colocarse, tendrá una temperatura de 130°C a 140°C, debiendo ser distribuida en un espesor que sobresalga de 3 mm a 6 mm, por encima de las zonas circundantes del pavimento existente, a fin de que después de su acomodo, mediante rastrillos y compactado mediante rodillos, se consiga un nivel y acabado parejo; aplicándole posteriormente un sello asfáltico en toda su extensión.

(...)

02.02 CONEXIONES DOMICILIARIAS DESAGUE

(...)

02.02.06 REPOSICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE

(...)

Ver ítem 02.01.08 REPOSICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría afectar la calidad y vida útil de la obra; así como se pague por partidas no ejecutadas adecuadamente y no se apliquen al Contratista penalidades por mora de S/ 100 956,24 y otras penalidades por S/ 2 200,00.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente a la ejecución de la obra: "Mejoramiento redes de alcantarillado sanitario del sector Liberación Social, distrito de Víctor Larco Herrera - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad" con CUI 2288049, al 27 de mayo de 2026, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



Firmado digitalmente por
HARO DIAZ Orlando Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:09:31 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:21:06 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ARROYO VALLADARES
Milagros Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:24:08 -05:00

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de SEDALIB S.A. obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del Servicio de Control Concurrente, la comisión de Control no ha emitido el Reporte de Avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control Concurrente, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la ejecución de la obra: "Mejoramiento redes de alcantarillado sanitario del sector Liberación Social, distrito de Víctor Larco Herrera - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad" con CUI 2288049, correspondiente al Hito de Control n.º 3: Ejecución contractual al 27 de mayo de 2026, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra en curso, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

- 10.1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente a la ejecución de la obra: "Mejoramiento redes de alcantarillado sanitario del sector Liberación Social, distrito de Víctor Larco Herrera - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad" con CUI 2288049, correspondiente al Hito de Control n.º 3: Ejecución contractual al 27 de mayo de 2026, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos correspondientes a la Obra en mención.
- 10.2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Hito de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.



Firmado digitalmente por
HARO DIAZ Orlando Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:09:31 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:21:06 -05:00




Firmado digitalmente por
GIL ARROYO VALLADARES
Milagros Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:24:08 -05:00

Trujillo, 3 de junio de 2026

 Firmado digitalmente por NECIOSUPP
RODRIGUEZ Yrving Andre FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-06-2026 18:21:28 -05:00

Yrving Andre Neciosupp Rodriguez
Supervisor
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por HARO DIAZ
Orlando Marcos FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-06-2026 18:10:08 -05:00

Orlando Marcos Haro Díaz
Jefe de Comisión
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por GIL ARROYO
VALLADARES Milagros Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-06-2026 18:24:50 -05:00

Milagros Camen Gil Arroyo Valladares
Jefe del Órgano de Control Institucional
SEDALIB S.A.

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. EL CONTRATISTA NO CUMPLIÓ CON EJECUTAR LA TOTALIDAD DE PARTIDAS CONTRACTUALES RELACIONADAS A LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL; PESE A ELLO, EL RESIDENTE DE OBRA INDICÓ LA CULMINACIÓN DE TODAS LAS PARTIDAS EN EL CUADERNO DE INCIDENCIAS EN OBRAS; ADEMÁS, ALGUNAS PARTIDAS PRESENTAN DEFICIENCIAS TÉCNICAS INCUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO; LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA; ASÍ COMO SE PAGUE POR PARTIDAS NO EJECUTADAS ADECUADAMENTE Y NO SE APLIQUEN PENALIDADES POR MORA POR S/ 100 956,24 Y OTRAS PENALIDADES POR S/ 2 200,00.

N°	Documento
1	Expediente Técnico aprobado con la Resolución de Gerencia General n.° 260-2025-SEDALIB S.A.-40000-GG de 21 de julio de 2025.
2	Acta de inspección física n.° 05-2026-CUI2288049 de 18 de mayo de 2026.
3	Acta de inspección física n.° 06-2026- CUI2288049 de 22 de mayo de 2026.
4	Acta de inspección física n.° 07-2026- CUI2288049 de 25 de mayo de 2026.
5	Acta de inspección física n.° 08-2026- CUI2288049 de 27 de mayo de 2026.
6	Bases Integradas de la Licitación Pública Abreviada de Obras n.° 004-2025-SEDALIB S.A. de 24 de noviembre de 2026, convocado para contratar al ejecutor de la Obra.
7	Contrato n.° 002-2026 de 22 de enero de 2026, suscrito por el Contratista y la Entidad.
8	Cuaderno de incidencias de obras.



Firmado digitalmente por
HARO DIAZ Orlando Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:09:31 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:21:06 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ARROYO VALLADARES
Milagros Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:24:08 -05:00

APÉNDICE N° 2
SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 003-2026-OCI/0264-SCC (Hito de Control n.° 1)

1. Número de situaciones adversas identificadas: tres (3)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: tres (3)
 - EL CONTRATISTA PRESENTÓ LA VALORIZACIÓN AL INSPECTOR FUERA DE PLAZO Y CUENTA CON METRADOS Y GASTOS FINANCIEROS QUE NO FUERON EJECUTADOS; ADEMÁS, SE CONSIDERARON PARTIDAS QUE INCUMPLIERON CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AUTORIZACIONES MUNICIPALES, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO; GENERANDO EL RIESGO DEL PAGO DE S/ 72 812,52 A FAVOR DEL CONTRATISTA POR TRABAJOS NO EJECUTADOS; ASÍ COMO, LA INAPLICACIÓN DE S/ 4 400,00 POR PENALIDADES.

En tal sentido, se ha consignado que subsiste la situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control n.° 003-2026-OCI/0264-SCC, debido a que la Entidad mediante carta n.° 211-2026-SEDALIB S.A.-46000-SGO de 7 de abril de 2026, comunicó que se aplicarían las penalidades al Contratista por demora en la presentación de la valorización n.° 1; de igual manera, por ejecutar partidas que no cumplen con la especificación técnica, sin embargo, no se alcanzó el comprobante de pago que sustente su aplicación; por lo que, habiéndose superado el plazo máximo para la adopción de acciones correctivas, el estado de la presente situación adversa es “**NO CORREGIDO**”.

- EL CONTRATISTA NO CONTRATÓ LOS SEGUROS COMPLEMENTARIOS DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) PARA LA TOTALIDAD DEL PERSONAL QUE VIENE LABORANDO, TAMPOCO REALIZA EL FORMATO DE ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS) CONSIDERANDO A TODOS LOS TRABAJADORES, ASÍ TAMBIÉN SE IDENTIFICÓ A PERSONAL SIN EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, POR ÚLTIMO NO IMPLEMENTÓ LA SEÑALIZACIÓN COLECTIVA QUE CORRESPONDE; HECHOS QUE PODRÍAN AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL E INCREMENTAR LA POSIBILIDAD DE SUFRIR ACCIDENTES, ADEMÁS DEL NO COBRO DE PENALIDADES AL CONTRATISTA Y POR ENDE EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO EN SU VALORIZACIÓN POR UNA PARTIDA NO EJECUTADA.

Ahora bien, se ha consignado que subsiste la situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control n.° 003-2026-OCI/0264-SCC, debido a que la Entidad mediante carta n.° 211-2026-SEDALIB S.A.-46000-SGO de 7 de abril de 2026, hizo llegar las acciones adoptadas, indicando que “(...) se adjunta todos los seguros, así como también los permisos municipales y los ATS correspondiente a la obra, por lo que se está subsanando la observación y no corresponde la aplicación de penalidad (...)”, no obstante, lo comunicado no corrige dicha situación dado que el periodo de cobertura corresponde a una fecha posterior a las identificadas; por lo que, habiéndose superado el plazo máximo para la adopción de acciones correctivas, el estado de la presente situación adversa es “**NO CORREGIDO**”.



Firmado digitalmente por
HARO DIAZ Orlando Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:09:31 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
André FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:21:06 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ARROYO VALLADARES
Milagros Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:24:08 -05:00

- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO SE ENCONTRÓ AL GERENTE DE OBRA Y DOS ESPECIALISTAS QUE FORMAN PARTE DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, DEBIDO A LA RENUNCIA DE ESTOS; LO QUE PODRÍA GENERAR QUE LA OBRA NO CUENTE CON UNA CORRECTA DIRECCIÓN; ASÍ COMO, AFECTE LA CALIDAD Y CONDICIONES DE SEGURIDAD ADECUADAS; ADEMÁS, DE GENERAR UN POSIBLE RECONOCIMIENTO EN SUS GASTOS GENERALES POR PERSONAL CLAVE NO PRESENTE EN OBRA Y EL NO COBRO DE PENALIDADES DE S/ 41 250,00 POR INFRACCIONES COMETIDAS.

Al respecto, se ha consignado que subsiste la situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control n.º 003-2026-OC/0264-SCC, debido a que la Entidad mediante carta n.º 211-2026-SEDALIB S.A.-46000-SGO de 7 de abril de 2026, comunicó que se aplicaría la penalidad al Contratista por ausencia del personal clave, sin embargo, no se alcanzó el comprobante de pago que sustente su aplicación; por lo que, habiéndose superado el plazo máximo para la adopción de acciones correctivas, el estado de la presente situación adversa es “NO CORREGIDO”.



Firmado digitalmente por
HARO DIAZ Orlando Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:09:31 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:21:06 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ARROYO VALLADARES
Milagros Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:24:08 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 005-2026-OCI/0264-SCC (Hito de Control n.º 2)

1. Número de situaciones adversas identificadas: tres (3)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: tres (3)
 - EL CONTRATISTA EJECUTÓ PARTIDAS CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS INCUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO; LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA; ASÍ COMO SE PAGUE POR PARTIDAS NO EJECUTADAS ADECUADAMENTE Y NO SE APLIQUEN PENALIDADES AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR POR EL MONTO TOTAL DE S/ 8 800,00.

Se ha consignado que subsiste la situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control n.º 005-2026-OCI/0264-SCC, toda vez que, la Entidad, a la fecha, no ha proporcionado información que sustente las medidas correctivas aplicadas; sin embargo, aún se encuentra dentro del plazo máximo para la adopción de acciones correctivas; por lo que, el estado de la presente situación adversa es **“SIN ACCIONES”**.

- LA SUPERVISIÓN PERMITIÓ QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA SIN CONTAR CON LA PARTICIPACIÓN DEL ESPECIALISTA AMBIENTAL POR PARTE DEL CONTRATISTA, ADEMÁS, DOS DE LOS INTEGRANTES DEL PLANTEL TÉCNICO DEL EJECUTOR Y SUPERVISOR SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA EJERCER SUS FUNCIONES; LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA VALIDEZ DE SUS ACTUACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO, EL NO COBRO DE PENALIDADES AL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN DE S/ 3 850,00.

Ahora bien, se ha consignado que subsiste la situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control n.º 005-2026-OCI/0264-SCC, toda vez que, la Entidad, a la fecha, no ha proporcionado información que sustente las medidas correctivas aplicadas; sin embargo, aún se encuentra dentro del plazo máximo para la adopción de acciones correctivas; por lo que, el estado de la presente situación adversa es **“SIN ACCIONES”**.

- LA ENTIDAD VIENE PAGANDO Y APROBANDO TRES VALORIZACIONES DE OBRA CONSECUTIVAS INCLUYENDO COSTOS DE EXÁMENES MÉDICOS QUE NO SE REALIZARON, INCUMPLIENDO CON EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES PRESENTADO EN SUS OFERTAS ECONÓMICAS; POSIBILITANDO EL RIESGO QUE SE EXPONGA LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO, UN PERJUICIO EVITADO DE S/ 12 924,50.

Al respecto, se ha consignado que subsiste la situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control n.º 005-2026-OCI/0264-SCC, toda vez que, la Entidad, a la fecha, no ha proporcionado información que sustente las medidas correctivas aplicadas; sin embargo, aún se encuentra dentro del plazo máximo para la adopción de acciones correctivas; por lo que, el estado de la presente situación adversa es **“SIN ACCIONES”**.



Firmado digitalmente por
HARO DIAZ Orlando Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:09:31 -05:00



Firmado digitalmente por
NECIOSUPP RODRIGUEZ Yrving
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:21:06 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ARROYO VALLADARES
Milagros Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2026 18:24:08 -05:00



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 175-2026-CG/OC0264

EMISOR : MILAGROS CARMEN GIL ARROYO VALLADARES - JEFE DE OCI -
OCI SEDALIB S.A. - COMISIÓN DE CONTROL CONCURRENTE -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FRANK EDUARDO SANCHEZ ROMERO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SEDALIB S.A.

Sumilla:

De la revisión a la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Mejoramiento Redes de Alcantarillado Sanitario del Sector Liberación Social, distrito de Víctor Larco Herrera - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad", CUI: 2288049, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 007-2026-OCI/0264-SCC de 3 de junio de 2026, correspondiente al Hito de Control n.° 3 - Ejecución contractual al 27 de mayo de 2026, que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131911310**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2026-CG/0264-02-001-007
2. OFICIO-175-2026-OC0264
3. Informe Hito Control N° 007-2026-OCI/0264-SCC
4. Acta de Inspección N° 05-2026
5. Acta de Inspección N° 06-2026
6. Acta de Inspección N° 07-2026
7. Acta de Inspección N° 08-2026



NOTIFICADOR : ORLANDO MARCOS HARO DIAZ - SEDALIB S.A. - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **AERVOL9**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2026-CG/0264-02-001-007

DOCUMENTO : OFICIO N° 175-2026-CG/OC0264

EMISOR : MILAGROS CARMEN GIL ARROYO VALLADARES - JEFE DE OCI -
OCI SEDALIB S.A. - COMISIÓN DE CONTROL CONCURRENTE -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FRANK EDUARDO SANCHEZ ROMERO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SEDALIB S.A.

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131911310

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 94

Sumilla: De la revisión a la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Mejoramiento Redes de Alcantarillado Sanitario del Sector Liberación Social, distrito de Víctor Larco Herrera - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad", CUI: 2288049, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 007-2026-OCI/0264-SCC de 3 de junio de 2026, correspondiente al Hito de Control n.º 3 - Ejecución contractual al 27 de mayo de 2026, que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-175-2026-OC0264
2. Informe Hito Control N° 007-2026-OCI/0264-SCC
3. Acta de Inspección N° 05-2026
4. Acta de Inspección N° 06-2026



5. Acta de Inspección N° 07-2026

6. Acta de Inspección N° 08-2026



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Trujillo, 04 de Junio de 2026

OFICIO N° 000175-2026-CG/OC0264

Señor:

Frank Eduardo Sanchez Romero

Presidente del Directorio

Sedalib S.A.

Avenida Federico Villarreal 1300

La Libertad/Trujillo/Trujillo

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 007-2026-OCI/0264-SCC de 3 de junio de 2026.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "**Mejoramiento Redes de Alcantarillado Sanitario del Sector Liberación Social, distrito de Víctor Larco Herrera - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad**", CUI: 2288049, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 007-2026-OCI/0264-SCC de 3 de junio de 2026, correspondiente al Hito de Control n.° 3 – Ejecución contractual al 27 de mayo de 2026, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Finalmente, agradeceré, que el precitado informe sea puesto de conocimiento de los miembros del Directorio, debiendo alcanzar oportunamente a este Órgano de Control Institucional, el sustento de dicha comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Milagros Carmen Gil Arroyo Valladares

Jefe del Órgano de Control Institucional de Sedalib S.A.

Contraloría General de la República

(MGV/ohd)

Nro. Emisión: 00399 (0264 - 2026) Elab:(U10361 - 0264)

